



Quarenta maravedis

6

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

oportuno Disp. En respecto a jur-
ficando ser suplico lo que la
Ciudad de Tormos en favor
a los señores a mi obediencia
como de que en segundo Abogado
D. Pedro Melia, ha sido dado pedim.
Como me hegalia, deca uno
no tenga efecto lo que en el se
acordó: Inviendos a ver al ref.
D. Pedro, que en el suplico, era
muy satisfecho de lo bien que ha
desempeñado en Abogacia y del
interés que a una tomada en esta
ocasion en la defensa de sus lega-
lias y de su Pueblo, por lo que
acuerda, que satisficando como va-
tificó el nombramiento que antea
mente se tenía echo de un segundo
Abogado titulan, en favor de sus
D. Eliseo de Muros con quanto
suos y emolumentos correspond
de esta Abogacia, y ha de ser
disfrutar de el fallecim. o de
sucesion de su hijo (avala); y p.
el abono de aquellos de su época
a parte a ser a la M. M. de
Prop. y Tru; y mediante a la Coma
Potacion que tiene y bien q. ha de
de a esta Ciudad en toda Ocasion

